



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 687-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2013-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar actividades del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular", correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 1'507,355.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a financiar las actividades del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular, de acuerdo al Anexo que forma parte del indicado Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 196-2013-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-ÉF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 296-2013-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 196-2013-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'507,355,00), a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales
Producto	: 3000001 Acciones Comunes



Actividad : 5000276 Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 216,054.00

Producto : 3000386 Docentes Preparados Implementan Currícula Básica Regular que Reciben 1100 horas Lectivas al Año

Actividad : 5003124 Acompañamiento Pedagógico a II.EE. Multigrado de Primaria

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

814,450.00

TOTAL U.E.

1'030,504.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría de Gasto : Programas Presupuestales

Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

62,998.00

Producto : 3000386 Docentes Preparados Implementan el Currícula

Actividad : 5003123 Acompañamiento Pedagógico a II.EE. Multigrado de II Ciclo de EBR

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

75,977.00

Actividad : 5003124. Acompañamiento Pedagógico a II.EE. Multigrado de Primaria

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

221,154.00

TOTAL U.E.

360,129.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales

Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

10,253.00

Producto : 3000386 Docentes Preparados Implementan Currícula Básica Regular que Reciben 1100 horas Lectivas al Año

Actividad : 5003124 Acompañamiento Pedagógico a II.EE. Multigrado de Primaria

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

15,002.00

Producto : 3000387 Estudiantes de EBR cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los esta

Actividad : 5003136 Dotación de material fungible para aulas de II ciclo de Educación Básica Regular

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

56,871.00

Actividad : 5003137 Dotación de material fungible para aulas de Primaria

Fuente de Financiamiento : 1.Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Grupo Genérico de Gasto : 2.3 Bienes Servicios

34,596.00

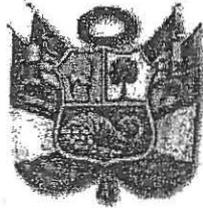
TOTAL U.E.

116,722.00

TOTAL EGRESOS

1'507,355.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 687-2013-GRA/PR

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, cautelaran el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distinto para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga su veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 196-2013-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

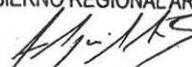
Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestarias de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los SIETE días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

